CONTRATO FONACIDE N° 01/2022
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS CON FONDOS DEL FONACIDE – ID N° 408709

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo con RUC N°80022949 - 5, con domicilio sobre las calles Gral. Díaz e/ Mcal López y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Villarrica, Departamento del Guiará, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Doctor Magín Benítez con cédula de identidad N°3.621.787 en adelante denominado "EL CONTRATANTE", asistido para este acto por el Secretario General Abogado Fabio David González Sanabria, con cédula de identidad civil Nº 3.837.674 quién concurre a efecto de refrendar la firma del primero por una parte y, por la otra la firma unipersonal "Distribuidora Dianita" con RUC N° 815.961 – 5 con domicilio legal sobre las calles Facundo Insfrán c/ Jaime San Justo y Tacuary de la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Manuel Antonio Méndez González con Cédula de Identidad civil N°814.961 - 5, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de prestación de servicios" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº.408709

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento según la modalidad por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2022 ID N° 408709, convocado por la Municipalidad de Villarrica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N°530/ 2022, y ratificada por acto administrativo de la Junta Municipal mediante Resolución J.M. N°540/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en las escuelas	Distribuidora Dianita	Nacional	ración	24.433	48.366	13.200	322.515.600	645.031.200

Total sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos asciende a:

El monto mínimo del presente contrato asciende Guaranies trescientos veintidos millones quinientos quince mil seiscientos IVA Incluido, (Gs. 322.515.600 IVA Incluido), y el monto máximo asciende a la suma de Guaranies seiscientos cuarenta y cinco millones treinta y un mil doscientos IVA Incluido (Gs. 645.031.200 IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Abg. Fabio D. González
Secretario General

Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal

Manuel A. Méndez González
Proveedor

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 Cel:(0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay

CONTRATO FONACIDE N° 01/2022
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS CON FONDOS DEL FONACIDE – ID N° 408709

Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde la fecha de firma del contrato.
Hasta:30 de noviembre de 2022

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios
Las raciones de almuerzo escolar deberán ser entregadas en cantidad y plazo establecido en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones en las instituciones educativas seleccionadas conforme la sección Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC.

Administración del Contrato
La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas
Lic. Gustavo Bogado

Contacto de la empresa con el Productor
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:
El señor Sebastian Santacruz.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2.022).

Abg. Fabio D. González
Secretario General

Dr. Magin Benítez Benítez
Intendente Municipal

Manuel A. Méndez González
Proveedor
DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 - Cel: (0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay